



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFD/003877/2026

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2026

ROBERTO CRISTIAN ASTUDILLO MIRANDA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ABBVIE FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.

AV. BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES, NÚMERO 3720, 10-001, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, ALVARO OBREGÓN, TLALPAN, CDMX, C.P. 01900

RFC: AFA-120703-V98

TEL: 55 9183 4600

Presente.

Mediante oficio No. 09 53 84 61 1800/2026003380 recibido el 25 de mayo de 2026, la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto), en relación con la investigación de mercado, justificación realizada por la Coordinación de Control de Abastos, así como a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adquisición a través de una adjudicación directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IX, 35 fracción III, 39 fracción II, 53 y 54 fracción I, 57 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP o Ley); 108, 109 fracción II y 130 de su Reglamento (RLAASSP o Reglamento) y en apego a los numerales 4.39.2, primer párrafo, 5.3.7.1 inciso a) y 5.3.12 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del (POBALINES) de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto); el procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública a través de Adjudicación Directa, para la adquisición de la clave **010.000.7074.00.00** del grupo 010 "Medicamentos", para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2026.

Al respecto, en términos de lo previsto en los artículos 57 y 67 de la LAASSP; se le notifico la aceptación de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el número **No. AA-50-GYR-050GYR047-T-2-2026**, se llevará a cabo con su representada, ya que el área requirente determinó bajo su más estricta responsabilidad en dicha justificación, en específico en su evaluación o dictamen técnico, el cumplimiento y acreditación de los requisitos y condiciones técnicas; además del acreditamiento de su propuesta legal, administrativa y económica con lo requerido para la prestación del servicio, por lo que de conformidad con la confirmación de su cotización que contiene los precios ofertados en su propuesta económica, así como en cumplimiento al párrafo séptimo del artículo 129 del RLAASSP, se describen los siguientes datos:



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

Objeto	Adquisición de 23 claves del Grupo 010 Medicamentos (Patente y Fuente Única) en específico de la clave 010.000.7074.00.00 -"UPADACITINIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 15 MG EQUIVALENTE A 15.4 MG DE UPADACITINIB HEMIHDRATO. EXCIPIENTE CBP: 1 TABLETA. LIBERACIÓN PROLONGADA CAJA DE CARTÓN CON 28 TABLETAS EN ENVASE DE BURBUJA", para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio Fiscal 2026
Período de Vigencia	Ordenes de reposición con una vigencia de 15 días naturales.
Vigencia del contrato	A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2026
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado por contrato
Tipo y obligación de garantía	Divisible

Clave	Descripción	País de Origen	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
010.000.7074.00.00	UPADACITINIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: UPADACITINIB: 15 MG EQUIVALENTE A 15.4 MG DE UPADACITINIB HEMIHDRATO. EXCIPIENTE CBP: 1 TABLETA. LIBERACION PROLONGADA . CAJA DE CARTON CON 28 TABLETAS EN ENVASE DE BURBUJA.	IRLANDA	\$5,056.92	1887	4,716	\$9,542,408.04	\$23,848,434.72
SUBTOTAL						\$9,542,408.04	\$23,848,434.72
IVA (TASA DEL 0%)						0%	0%
TOTAL						\$9,542,408.04	\$23,848,434.72

Se precisa que de conformidad con la propuesta económica presentada y confirmada, y dado que son contratos abiertos con cantidades mínimas y máximas, se debe tomar en cuenta el monto máximo posible a ejercer, para fines de presentación de la garantía de cumplimiento para la presente contratación, con



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 primer párrafo, 69 fracción II de la LAASSP y 130 fracción III del Reglamento.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente de esta notificación y hasta el día natural 5 posterior, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el **Anexo B** "Documentos para la elaboración y formalización de Contratos".

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará invariablemente a través de la plataforma Compras MX, en términos del Manual de Operación para la utilización en CompraNet (ahora Compras MX), que contiene las directrices que se deberán observar en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP, **el 19 de junio de 2026** o en su defecto dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación, en el horario que establezca la División de Contratos, de conformidad con el artículo 67 de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato a través del Módulo por causas imputables a él, por no haber entregado sus documentos de forma oportuna para la elaboración del mismo, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes.

Se informa que, para poder suscribir el contrato deberá realizar su registro en el **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del Referido Sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en DOF el 18 de septiembre de 2020, asimismo podrá consultar la Guía de Registro de empresas se podrá encontrar en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral a la que se desea registrar.

Se podrá anticipar la firma de los contratos a petición por escrito del cotizante adjudicado y con autorización de la División de Contratos del IMSS.

2026
año de
Margarita
Maza



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

Aunado a lo anterior, se precisa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, y los Órganos Internos de Control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, se le podrá solicitar información y documentación relacionada con los contratos, misma que deberá proporcionar cuando en su momento se requiera.

El IMSS se reserva el derecho de firmar los contratos, si el cotizante adjudicado no presenta las Opiniones favorables del SAT, IMSS y la constancia fiscal del INFONAVIT sin adeudos, todos vigentes documentos indispensables para ello, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables al cotizante adjudicado para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para efectos de la referida Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Si durante el citado periodo no se firman los contratos a través del referido Módulo por causas imputables al cotizante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de los contratos, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes. El área contratante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley y lo establecido en el numeral 13 de los Términos y Condiciones, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, entregar la garantía de vicios ocultos, así como la garantía de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A. conforme a lo siguiente:

Cotizante adjudicado	Monto Mínimo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	% I.V.A	Monto de la Garantía M.N.
ABBVIE FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	\$9,542,408.04	\$23,848,434.72	0%	\$2,384,843.47
Total, general	\$9,542,408.04	\$23,848,434.72	0%	\$2,384,843.47



2026
año de
Margarita
Maza



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2025, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24 [...]."

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]."

Por otra parte, se comunica al cotizante adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, deberá incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)** en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos del numeral 6.17 de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad)

2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

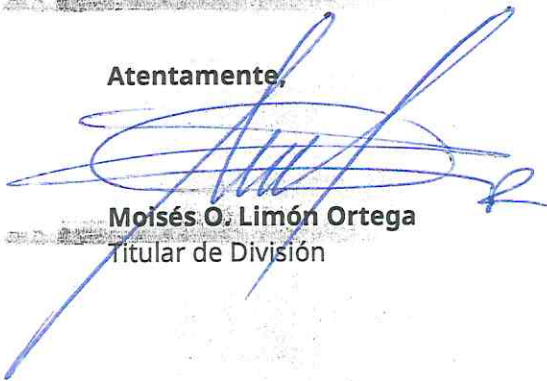
ante el imss.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024, en términos del **Anexo A** adjunto al presente.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste será exigible sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

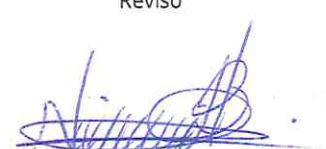
La presente notificación se hace de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Moisés O. Limón Ortega
Titular de División

Revisó


Lic. Nayeli Guadalupe Hernández Barranco
Subjefatura de División de Material de Curación

Elaboró y Verificó


Lic. José Juan Rueda Maldonado
Coordinador de Proyecto E1

C.c.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.- Titular de la Coordinación de Adquisición. (*)

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)

Lic. Mónica Buitrón Ymay.- Titular de la COORDINACIÓN Técnica de Planeación (*)

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO A

Procedimiento para la incorporación al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).

En cumplimiento de las **"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y conforme a lo dispuesto en el **"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"**, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, los cotizantes que como resultado del presente procedimiento de contratación resulten adjudicados y contraigan una obligación contractual con el IMSS, deberán inscribirse al **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)** dentro de los 30 días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

I. Nueva incorporación derivada de una obligación contractual.

Los cotizantes que no estén incorporados al REPIIMSS y que resulten adjudicados en el procedimiento de contratación del IMSS, contarán con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual, para registrarse y obtener su evaluación en el REPIIMSS.

Para ello deberán:

1. Ingresar al portal web Registro: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>
2. Registrarse utilizando su Registro Federal de Contribuyentes, que será su usuario, y al que se le asignará una contraseña de acceso.
3. Aceptar los términos y condiciones de su incorporación al REPIIMSS.
4. Incorporar en la plataforma la información y documentación estipulada en el Manual de Operación.
5. Aceptar y recibir la visita de verificación en su domicilio.
6. Atender las observaciones y comunicaciones que se realicen, mediante la plataforma, para atender los requisitos de incorporación y evaluación.

La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

II. Actualización de instrumentos contractuales.

Aquellos proveedores que ya estén incorporados al REPIIMSS favorablemente, y que hayan sido adjudicados de nuevos instrumentos contractuales, distintos al que dio origen a su incorporación, deberán en los 30 días naturales posteriores, a partir de la información del nuevo instrumento contractual:

1. Incorporar la información del nuevo instrumento contractual.
2. Actualizar la información y documentación requerida en los demás apartados.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



III. Nueva incorporación voluntaria.

Los cotizantes que no tengan una obligación contractual con el IMSS, pero cuyo catálogo de bienes y servicios sean susceptibles de contratación por el IMSS y cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Operación, podrán incorporarse voluntariamente al REPIIMSS accediendo a la plataforma y registrando su información.

Una vez evaluados, los proveedores obtendrán la constancia de inscripción al REPIIMSS, misma que se precisará la fecha y hora del registro, para todos los efectos procedentes.

Toda actualización de información y documentación respecto a la registrada en el REPIIMSS deberá realizarse dentro de los 30 días naturales siguientes al evento que motive la actualización.

Los proveedores, podrán verificar en todo momento, el resultado de su evaluación, así como la información y documentación propia incorporada a la plataforma, a través del portal: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login>

Aquellos proveedores que no están dentro del REPIIMSS. No estarán impedidos para participar en procedimiento de contratación por parte del Instituto y ofertar sus bienes, arrendamientos y/o servicios, así como participar en investigaciones de mercado.

Ligas de interés

- "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores de Instituto Mexicano del Seguro Social": https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf
- "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social": www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO B

Documentos para la elaboración y formalización de contratos

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA	PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN
1. Testimonio de la escritura pública y en su caso modificaciones	1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.	DIGITAL EN USB
2. Testimonio de la Escritura Pública de las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato.	2. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública.	DIGITAL EN USB
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.		DIGITAL EN USB
4. Comprobante del Domicilio Fiscal. - CON VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES.		DIGITAL EN USB
5. Constancia de Situación Fiscal Actualizada.		DIGITAL EN USB
6. Registro Patronal ante el IMSS. O en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.		DIGITAL EN USB
7. Escrito de Estatificación (fechada al día de la Adjudicación)		ESCRITO IMPRESO Y DIGITAL EN USB
8. Escrito Arts. 71 y 90 de la LAASSP (fechada al día de la Adjudicación)		ESCRITO IMPRESO Y DIGITAL EN USB
9. Escrito de no conflicto de interés (fechada al día de la Adjudicación)		ESCRITO IMPRESO Y DIGITAL EN USB
10. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. DEBERÁ ENCONTRARSE EMITIDA Y POSITIVA AL DIA DE LA ENTREGA.		OPINIÓN IMPRESA Y DIGITAL EN USB
11. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT). DEBERÁ ENCONTRARSE EMITIDA Y POSITIVA AL DIA DE LA ENTREGA.		OPINIÓN IMPRESA Y DIGITAL EN USB



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA	PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN
12. Constancia de situación de fiscal expedida por el INFONAVIT. DEBERÁ ENCONTRARSE EMITIDA Y POSITIVA AL DIA DE LA ENTREGA.		CONSTANCIA IMPRESA Y DIGITAL EN USB
13. Estado de cuenta en el que se advierta Razón social de la empresa , el número de cuenta CLABE, en donde se realizaran las transferencias electrónicas, así como la Razón social del Banco, (con una vigencia de 1 mes).		DIGITAL EN USB
14. Confirmación del registro de la autorización para hacer público el resultado de la Opinión del cumplimiento. (SAT). (CAPTURA DE PANTALLA) Ruta para obtenerla-Trámites y servicios- opinión de cumplimiento- Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización.		DIGITAL EN USB
15. Acuse correspondiente a la autorización al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Ruta para sacarla- buzón Imss- validar el buzón Imss con correo y teléfono- una vez validado- pestaña de cobranza- autorizar 32D hacerse pública-firmar y arroja		DIGITAL EN USB
16. Impresión de pantalla en la cual se acredite que se encuentra inscrito y vigente en el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (PROCURA Ver ejemplo anexo). Para darse de alta ingresar al siguiente link: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html		DIGITAL EN USB
17.HOJA DE CONTACTO		ESCRITO IMPRESO Y DIGITAL EN USB
EN CASO DE PARTICIPACION CONJUNTA: CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA PROTOCOLIZADO (EN CASO DE QUE SE ESTE OBLIGADO A PROTOCOLIZAR) DENTRO DEL PERIODO DE SU ADJUDICACION O 15 DIAS HABILES POSTERIORES. CONFORME AL FALLO O ADJUDICACION		CONVENIO ORIGINAL IMPRESO Y DIGITAL EN USB
La citada documentación, deberá ser presentada de acuerdo a la columna (PRESENTACION DE LA INFORMACIÓN) en una memoria USB en formato PDF, en archivos separados, nombrados y enumerados como se menciona en los puntos numerados del 1 al 17. (NO SE RECIBE DOCUMENTACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO).		
La documentación remitida es absoluta responsabilidad de quien la envía y de la empresa que representa, por lo que de enviarse documentación falsa o apócrifa, se realizarán las acciones legales procedentes.		
En caso de no entregar la documentación citada en tiempo y forma, tiene como consecuencia la no formalización del contrato respectivo, por lo que en su caso, se estaría a lo dispuesto en los artículos 71 fracción XIV, 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 133 fracción IV, 158 de su Reglamento.		



2026
año de
Margarita
Maza